

ACTA 12. En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las doce horas con treinta minutos, del día veintiocho de abril de dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Cabildo para celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** las y los Integrantes del Honorable XXIV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California; cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**. Dirige la Sesión la Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez, con la representación legal que le confiere el artículo 16, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California y conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción XIV y 61, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como el Secretario de Gobierno Municipal Ciudadano Jorge Salazar Miramontes, para efectos de dar fe de los actos y acuerdos aprobados en su calidad de Secretario Fedatario de la presente Sesión. En el desahogo del **punto 1** del orden del día, el Secretario de Gobierno Municipal C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar; encontrándose presentes la mayoría de las y los integrantes del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, así mismo informa que el Regidor David Ruvalcaba Flores y el Regidor Juan Carlos Hank Krauss presentaron, respectivamente, oficio justificando su inasistencia a la presente Sesión por cuestiones inherentes al ejercicio de su cargo.-----

Enseguida se dio lectura al **Orden del Día** en los siguientes términos:-----

1.-Lista de asistencia y declaración de quórum legal. 2.-Proyecto de Acta de Sesión Anterior para su aprobación. 3.- Avisos. 3.1.- Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. 4.- Proyectos de acuerdos y resoluciones. 4.1.- Acuerdo relativo a la autorización del uso de la Sala de Cabildo ubicada en el primer nivel del Palacio Municipal, para el desarrollo de la Sesión del Cabildo Infantil 2022. 4.2.- Acuerdo relativo a la aprobación del Programa de Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), que corresponde al Fondo III, del Ramo 33 para el ejercicio fiscal 2022. 4.3.- Acuerdo para la integración de la Comisión Especial Edilicia, dando cumplimiento al acuerdo de fecha 27 de febrero de 2018 del Museo Interactivo de Tijuana A.C. 5.-Informes y Dictámenes de las Comisiones. 5.1.- Dictamen XXIV-HDA-016/2022, relativo a la solicitud de aprobación y envío a la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, las modificaciones a los presupuestos de ingresos y egresos para efectos del cierre presupuestal, el cuarto avance trimestral de gestión financiera, programática y presupuestal y cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de los Organismos Paramunicipales denominados, Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT) e Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN). 5.2.- Dictamen XXIV-HDA-017/2022, relativo a la solicitud de envío a la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, el cuarto avance trimestral de gestión financiera, programática y presupuestal y cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. 6.-Clausura de la Sesión.-----

Una vez concluida la lectura **del Orden del Día** el Secretario Fedatario lo somete a votación económica el cual es aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

En el desahogo del **punto 2** del orden día, relativo al **Proyecto del Acta de la Sesión** anterior de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós; para efecto de su aprobación, se solicitó la dispensa de lectura íntegra de la misma, siendo aprobada en votación económica por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario

Fedatario, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, da cuenta de ello y con fundamento en el Artículo 79 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación el contenido de la misma, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, misma que es agregada a la presente Acta como **apéndice número 2.** -----

En el desahogo del **punto 3** del orden día referente a **Avisos.**- el Secretario de Gobierno Municipal procede al desahogo del numeral **3.1** del orden del día, quien solicita se haga constar que en la Convocatoria de la presente Sesión de Cabildo, se han presentado los Avisos de Movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50, fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, por lo que se solicita se asiente en la presente acta y se agrega como **apéndice número 3.** -----

Prosiguiendo con el Orden del Día el Secretario Fedatario C. Jorge Salazar Miramontes solicita la dispensa de la lectura integral de los documentos contenidos en el punto 4 y 5 del orden del día, toda vez que fueron debidamente circulados como anexos de la correspondiente convocatoria, y en razón de que ya tienen conocimiento de su contenido, a efecto de que solo se proceda a la lectura de los proemios y puntos de acuerdo, siendo aprobada en votación económica por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. -----

En el desahogo del **punto 4** del orden día referente a **Proyectos de acuerdos y resoluciones.**- El Secretario Fedatario C. Jorge Salazar Miramontes da lectura al **punto 4.1.-** Acuerdo relativo a la autorización del uso de la Sala de Cabildo ubicada en el primer nivel del Palacio Municipal, para el desarrollo de la Sesión del Cabildo Infantil 2022; agregándose como **apéndice 4**, bajo la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: -----

En el mes de junio de 2019, el H. Cabildo aprobó reformas a diversos Reglamentos con la finalidad de reconocer *la organización del Día del Niño Funcionario de Tijuana*, bajo la necesidad de reforzar la cultura cívica en la niñez y en la juventud mexicana, sobre la base de contribuir a que la participación infantil pueda continuar potenciando el derecho de niñas, niños y adolescentes de opinar y ser escuchados, a través del impulso de eventos como el día del niño funcionario dentro del Gobierno Municipal de Tijuana. -----

Para lo cual, se reconoció la facultad de la Secretaría de Educación Pública Municipal y del Departamento de Eventos y Acción Cívica de la Presidencia Municipal, de organizar conjuntamente cada año, un concurso cívico dirigido a niños de educación básica para concientizarlos sobre la importancia del Gobierno Municipal y de ser funcionarios municipales. -----

Con dicha facultad, se fortaleció el papel de las instituciones educativas municipales, al promover la construcción de prácticas de socialización democráticas entre los distintos actores del proceso de formación educativa, y fomentar el diálogo y las relaciones sociales basadas en valores cívicos y éticos en favor de la cultura de la paz y la convivencia, al desarrollar conciencia democrática en la niñez. -----

Asimismo, con tales reformas se buscaba retomar la organización del evento denominado *niño funcionario*, enfocado en convocar a niños de escuelas de educación básica para participar en la designación de un niño Gobernador por un día a nivel estatal; y en la selección de niños funcionarios a nivel municipal, concientizándolos sobre la importancia de asumir las funciones del Ayuntamiento por un día. -----

Por lo que atento a lo anterior, el nueve de marzo del presente año, la Secretaría de Educación Pública Municipal, emitió la convocatoria a los estudiantes que estuvieren cursando sexto grado de primaria dentro de las escuelas pertenecientes a dicha Secretaría para participar en el concurso "*INFANCIA EN LA PRESIDENCIA*", presentando un ensayo en los temas de "*Importancia de la igualdad de género*", "*Mis emociones durante la pandemia*" y "*Estoy orgulloso de vivir en Tijuana*". -----

De dicho concurso, y de un total de 12 estudiantes de sexto grado de primaria de las escuelas municipales, que participaron en la etapa final, se seleccionaron a los ganadores para ocupar los cargos públicos honorarios de Presidente Municipal, Síndico Procurador,

Secretario de Gobierno Municipal, Oficial Mayor y Secretario de Educación; además, los alumnos participantes tendrían la oportunidad de ser Regidores Municipales por un día, para conformar un *Cabildo Infantil* y mostrarle a la niñez la importancia de la toma de decisiones de forma colegiada. -----

Para lo cual, se busca que el desarrollo de la sesión del Cabildo Infantil se realice en el recinto oficial del Ayuntamiento, siendo la Sala de Cabildo ubicada en el primer nivel del Palacio Municipal, sin embargo, de acuerdo al Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, dicha sala es de uso exclusivo para el desarrollo de las sesiones de cabildo, por lo que la intención de esta iniciativa, es someter a aprobación de los integrantes del XXIV Ayuntamiento, el uso de la Sala de Cabildo para el desarrollo de la sesión del *Cabildo Infantil*, conforme al protocolo que regirá el acto. -----

----- FUNDAMENTOS LEGALES -----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. ---

SEGUNDO.- Que el artículo 76 de la Constitución Política del Estado, establece que el Municipio es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda y que posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia. -----

TERCERO.- Que la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su Artículo 3, establece que los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para regular su funcionamiento y el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno, además de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. -----

CUARTO.- Que la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su Artículo 7, fracciones IV y XIII, señala que el Presidente Municipal, ejercerá la representación política, legal y social del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo y contará con las atribuciones de todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte. --

QUINTO.- Que el Artículo 5 y 6, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, señala que el Ayuntamiento es la máxima autoridad del Municipio y de la administración pública municipal, con competencia plena y exclusiva sobre su territorio, su población y su organización política y administrativa, y que le compete la definición de las políticas generales de la administración municipal, en los términos de las leyes aplicables, y que la ejecución de dichas políticas y el ejercicio de las funciones administrativas del Ayuntamiento se depositan en la Presidenta o el Presidente Municipal y en las autoridades de la administración pública municipal, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. -----

SEXTO.- Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en su artículo 16, fracción III, indica que para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, la persona titular de Presidencia tendrá como atribución el formular y someter a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, disposiciones de carácter general y los acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la administración pública municipal.

SÉPTIMO.- Que el artículo 27, fracción XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, señala que la Secretaría de

Educación Pública Municipal participará en conjunto con la Dirección de Relaciones Públicas a través del Departamento de Eventos y Acción Cívica de la Presidencia Municipal, en la organización anual de un concurso cívico dirigido a niños de educación básica para concientizarlos sobre la importancia del Gobierno Municipal y de ser funcionarios municipales. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

ÚNICO.- Se autoriza el uso de la Sala de Cabildo ubicada en el primer nivel del palacio municipal, para el desarrollo de la sesión del Cabildo Infantil 2022, conforme al protocolo que regirá el acto, en términos del anexo único, del presente acuerdo, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertara. -----

TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos de publicidad correspondientes. -----

Emitiéndose el siguiente voto razonado por parte del Regidor José Refugio Cañada García: *Con su venia Presidenta, comentar que para establecer valores y conductas éticamente correctas, se hace necesario el fomento de una educación cívica, es por esto que celebro con entusiasmo el proyecto de un Cabildo infantil para que desde pequeños conozcan la importancia de cumplir con los deberes ciudadanos, observar las leyes, respetar el derecho de los demás y contribuir en general al buen funcionamiento de la ciudad. Fomentar la educación cívica en nuestros niños, para crear un compromiso social y cívico, y así fomentar el bienestar de nuestra ciudad. Enseñar a niñas y niños la importancia de la cultura cívica, la participación y los valores democráticos, será clave en la construcción y fortalecimiento de nuestra democracia. Muchas gracias.* -----

En uso de la voz, la Regidora Miriam Patricia Echeverría Gastelum, razona el sentido de su voto exponiendo que: *Con su permiso Presidenta, quiero compartirles que como jurado del concurso del cual resultó el Cabildo Infantil, constaté con alegría que las niñas y niños que participan, quienes además son alumnos destacados, tienen un gran espíritu de participación. Felicito a la Alcaldesa y la Secretaria de Educación por esta labor que nos ayuda a enseñar a la niñez lo valiosos que son para la sociedad y la necesidad de escucharlos para la toma de decisiones.* -----

La Regidora Rogelia Arzola Santillán, razonando el sentido de su voto manifiesta que: *Gracias Secretario. La felicito Alcaldesa por promover este evento, que sin duda fortalece la cultura, y a la vez sepa la ciudadanía que se destaca la forma de dialogar de la niñez, y como mamá les digo que debemos fomentar los valores familiares y cívicos. Muchas gracias.* -----

El Regidor Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez, razonando el sentido de su voto manifiesta que: *Muchas gracias. Primero ver que seguimos apostándole al futuro de la ciudad, eso es lo primero, lo principal y me da mucho gusto llevar a cabo esta votación. A esa niñez, Presidenta, que ahorita lo vemos con mas frecuencia, pero los valores se obtienen en casa. Y las opiniones que emiten los hijos, o hermanos, muchas de las veces no las valoramos; tenemos que ver como reforzar a nuestras instituciones educativas municipales porque ahí debemos de apostar en todo lo que se tiene que concretar en el futuro. Tenemos una ciudad muy dinámica, tenemos una ciudad con muchos conflictos por lo mismo, itinerante donde hoy están unos mañana no están, pero estos actos yo creo sí deberíamos de ver como podemos llevarlos mas allá, con esa cultura cívica, que la opinión de los jóvenes, sobre todos los de primaria quienes son los que nos educan: "papá no tires la basura, papá no hagas esto"; y son los que nos van educando, entonces te felicito Alcaldesa, felicito a la Secretaría de Educación, los felicito a Ustedes porque dicen hechos, no palabras, y ahí vamos.* -----

Razonando el sentido de su voto la Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez comenta que: *Primero que nada gracias a todos los regidores por este ejercicio, también nuestro Síndico hizo su convocatoria porque ese es un ejercicio neutral y el Síndico*

pues para mi es excelente que haya sido una convocatoria de la sindicatura en razón de mostrar la neutralidad como siempre. Esa labor neutral que haces Sindico muchas gracias. Muchas gracias a todos los Regidores por esta participación. - - - - -

Continuando con el orden del día, el Secretario Fedatario Jorge Salazar Miramontes da lectura al **punto 4.2** Acuerdo relativo a la aprobación del Programa de Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), que corresponde al Fondo III, del Ramo 33 para el ejercicio fiscal 2022. Agregándose a la presente acta como **apéndice número 5** y se somete a consideración de los Ediles: - - - - -

Solicitando el uso de la voz, el Regidor José Refugio Cañada García quien expone lo siguiente: *solamente quiero hacer constar que ahorita estaba revisando, las obras con referencia a la Delegación de la Presa Abelardo L. Rodríguez donde en aprobación que se hizo de las obras había comentado con la Delegada que en la aprobación estaba solicitando obras de electrificación en varias colonias y yo al platicar con ella le preguntaba, me comentaba, porque le pusieron alumbrado público, y es diferente alumbrado público a programa de electrificación, entonces en ese sentido, si me gustaría que quedara asentado, que ella me comentaba que había un error. Entonces si es así el error, que se subsane en los próximos días para efectos de que no sea alumbrado público sino que sea electrificación toda vez que es diferente. Solamente que se revise, quede asentado y que se modifique en ese sentido.* - - - - -

La Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez comenta que: *Claro que sí, tomamos nota y queda asentada en el acta y le damos seguimiento, Secretario por favor.* - No existiendo más participaciones, se continua con el desarrollo del presente Punto del orden del día bajo los siguientes CONSIDERANDOS: - - - - -

1.- El federalismo fiscal en México tiene como marco jurídico la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en donde se establecen las reglas para transferir recursos federales hacia las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (DTDF). - - - - -

2.- Los recursos que la federación transfiere a los municipios representan una de las fuentes principales de ingresos para la conformación de sus haciendas públicas, los cuales tienen la facultad de administrarlas libremente, excepto cuando los recursos de dichas transferencias están etiquetados en rubros específicos de gasto. Esto responsabiliza a los municipios a usar correctamente los recursos. - - - - -

3.- Las transferencias federales en México se llevan a cabo en el marco de un acuerdo de coordinación fiscal, con fórmulas y criterios establecidos formalmente en la Ley de Coordinación Fiscal. Las transferencias federales para las entidades federativas, municipios y DTDF se dividen en aportaciones federales, Ramo 33 y participaciones, Ramo 28. - - - - -

4.- En el caso concreto de las aportaciones federales, de acuerdo con el artículo 25 de la LCF, se definen como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas y en su caso los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de objetivos establecidos para cada aportación. Esto significa que son recursos con etiquetas de gasto, es decir, que se deben gastar en rubros específicos establecidos en la LCF. - - - - -

5.- El Ramo 33, se estableció como un mecanismo para la regulación y transparencia de los diferentes recursos que la federación destina a las entidades federativas y municipios, así como una acción para fortalecer el federalismo a través de la descentralización y mejor distribución de los recursos federales. Lo que permite proveer una base de recursos para atender necesidades específicas de gasto de los estados y municipios. - - - - -

6.- Existen ocho fondos que conforman el Ramo 33, de los cuales seis son exclusivos para las entidades federativas, uno exclusivo para los municipios y DTDF, que es el

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), y un fondo que baja tanto a las entidades federativas como a los municipios y DTDF, que es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), del cual se desprende el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF). -----

7.- La reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013 y entro en vigor el 1 de enero de 2014 establece la metodología y procedimientos para la distribución de los recursos, la cual se alinea a la medición de la pobreza multidimensional. Dicha metodología, es de aplicación obligatoria para la distribución de los recursos del FAIS, a nivel estatal y municipal, así como de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal e incorpora un componente que premia la eficacia en el combate a la pobreza. -----

8.- Dicha reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, estableció nuevas obligaciones a la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar), respecto de la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Asimismo, se incluyó por primera vez la obligación a las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, la obligación de promover la participación ciudadana en las comunidades beneficiarias de los proyectos del FAIS a efecto de participar en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar. Lo anterior, a efecto de contribuir en el uso eficiente y eficaz de los recursos. -

9.- Con fecha 25 de enero de 2022 la Secretaría de Bienestar publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que tienen por objeto establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), así como su alineación a los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano. -----

10.- Que el Consejo de Desarrollo Municipal (CONDEMUN), es un Órgano de Participación Ciudadana, que está integrado por 37 funcionarios públicos municipales y 34 consejeros ciudadanos, y tiene como objetivo actuar como el ente integrador de las funciones de consulta, planeación, promoción y selección, de las propuestas de obra y acciones que integrarán el Programa de Inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), estableciendo el contacto con la sociedad. -----

11.- Que, conforme al Manual Operativo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California 2022-2024, aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de enero de 2022, establece que el CONDEMUN, será quien se encargue de priorizar y validar las obras solicitadas por la comunidad, y el Cabildo será quien las apruebe y ordene su publicación en Periódico Oficial del Estado de Baja California. -----

Así mismo establece que con la finalidad de garantizar que los recursos del FISMDF asignados al municipio cumplan con el principio de anualidad, y se ejecuten en tiempo y forma, quedando debidamente devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal, el CONDEMUN deberá validar los cambios de meta o modificaciones presupuestales que

se requieran y enviarlas a Cabildo. -----
12.- Que en la sesión ordinaria del CONDEMUN de fecha 12 de abril del presente, este órgano aprobó por unanimidad el Programa de Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022. -----

----- FUNDAMENTOS LEGALES -----

PRIMERO. - Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad inmediata alguna entre este y el gobierno del Estado. -----

SEGUNDO. - Que, de igual forma, el artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, dispone que el presidente municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el órgano ejecutivo del ayuntamiento y ostenta en todo caso, entre otras, las atribuciones de dirigir el gobierno y la administración pública municipal, descentralizada y paramunicipal. -----

TERCERO.- Que a su vez, el artículo 16 fracción II, XIII y XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, señala, que para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y para el despacho de los asuntos administrativos, la Presidenta Municipal cuenta con diversas atribuciones, entre las que se encuentran, la de celebrar convenios para la obtención de recursos y para la realización de programas de inversión pública y acciones de gobierno, en coordinación con el Estado y la Federación. -----

CUARTO. - Que conforme al artículo 16 fracción II, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, la Presidenta Municipal tiene la atribución de conducir la administración pública, vigilando que se realicen las obras, se presten los servicios públicos municipales y se cumpla con las leyes y Reglamentos en el Municipio. En ejercicio de esta atribución, la Presidente Municipal dictará los acuerdos y emitirá las atribuciones ejecutivas necesarias para la debida atención de los asuntos públicos, el mejor ejercicio de facultades y atribuciones, la organización interna de las diferentes dependencias y el fenómeno de las actividades y programas en beneficio de la comunidad; así como los necesarios para atender y evitar la suspensión en la prestación de los servicios, derivada de contingencias sociales o meteorológicas coordinando en su caso, la intervención del sistema municipal de protección civil. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba el PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), QUE CORRESPONDE AL FONDO III, DEL RAMO 33, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, en los términos descritos en el ANEXO UNICO que se acompaña al presente instrumento. --

SEGUNDO. - Se instruye a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal y a la Secretaría de Bienestar Municipal, para que, en el ámbito de sus competencias, realicen los trámites técnicos y administrativos correspondientes. -----

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por parte de este H. Cabildo, de conformidad al párrafo cuarto del artículo 41 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

CUARTO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz, el Regidor Alejandro Cabrera Acosta, razona el sentido de su voto exponiendo que: *Buenas tardes compañeros Regidores, Presidenta, Secretario, Síndico con su permiso, simplemente abundando un poquito más en el tema que se está tratando en este momento. Mencionar que el día de hoy se están aprobando obras en el orden de los 266 millones 210 mil 539 pesos en favor de la comunidad tijuanaense. Obviamente viene de un tema donde los regidores han estado trabajando de manera directa con la comunidad. Así como también felicitar a los consejeros ciudadanos, decirles que estas obras provienen precisamente de peticiones y de requerimientos de la ciudadanía de manera directa y con esto se va a estar atendiendo ese rezago que los propios consejeros ciudadanos pusieron en la mesa y a través del trabajo también de los diferentes compañeros regidores en las diferentes Delegaciones y Subdelegaciones, hoy se está concretando, así que felicidades Presidenta también por tu disposición para el trabajo y a las diferentes áreas las cuales participaron para que hoy culminemos aprobando este paquete de obras. Es cuánto. - - - -*

El Regidor José Refugio Cañada García, razonando el sentido de su voto manifiesta que: *Con su venia Presidenta. Primeramente Presidenta quiero felicitarla y a todo su equipo de trabajo porque una de las primeras pocas veces que yo he visto que estas obras no son direccionadas desde acá desde el Ayuntamiento, desde el Presidente, desde el Secretario ni de los altos funcionarios del Ayuntamiento, sino que tuvo toda la autonomía de los consejeros ciudadanos de proponer obras, de proponer las necesidades de cada una de sus comunidades y por eso celebro también a los compañeros regidores y regidoras que participamos en cada uno de los Consejos Delegacionales y subdelegacionales, y lo cual me da mucho gusto de que los ciudadanos propusieron sus obras, sus necesidades y así se van a llevar. Solamente le pido, le solicito desde esta tribuna a los ciudadanos, que sean vigilantes de sus obras, que revisen cuando se estén ejecutando las obras para no llevarnos sorpresas, sorpresas en el pasado que aparecían calles, que aparecían obras que habían sido ejecutadas a través del fondo del Ramo 33 y que a la fecha no se han ejecutado o nunca se ejecutaron. Hoy los ciudadanos deben de cuidar, deben de proteger esos recursos que son suyos, ya los hicieron suyos, ya los aprobaron, bueno solo nosotros darle continuidad y seguimiento y nuevamente felicitar a todos los compañeros regidores a la Presidenta y obviamente que cuando se tienen la intención de servirle al pueblo ahí están los grandes resultados y yo creo que este Ayuntamiento estamos para servir y felicidades nuevamente a todos los compañeros regidores. es cuánto. - - - - -*

La Regidora Rogelia Arzola Santillán, en uso de la voz razona el sentido de su voto exponiendo que: *Con su venia Presidenta, gracias Secretario. Pues me uno a este júbilo y realmente quiero agradecer a todos los ciudadanos que formaron parte de los comités por el esfuerzo realizado en definir y elegir las obras que en cada una de las colonias del municipio se van a realizar. Estas forman parte del programa, como ya lo dijimos del Ramo 33 fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal 2022, se aprobaron 105 obras que se encuentran distribuidas en todas las delegaciones y aquí le quiero leer a la ciudadanía que nos está viendo que, en el rubro de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias marginadas, urbanización, con un total de costo de obra de 252 millones 900 mil 12 pesos con 5 centavos. Aquí esta, somos claros, agradecemos y me sumo a lo que dice el compañero Cañada: Ustedes son los que viven en esas colonias, se los hemos comentados en las reuniones de colonos, ustedes son los que radican ahí y llevan 10, 15, 20, 30 años; a cuidar sus obras, a verificar porque solo ciudadanía y gobierno se puede avanzar adelante. Es cuánto. - - - - -*

El Regidor Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez, razonando el sentido de su voto manifiesta que: *Muchas gracias. Hablar de inversión en la ciudad nos lo exige. No les hemos dado mantenimiento a una infraestructura en muchos años. Ayer platicaba con los del IMPAC, les decía: porqué no cambiamos los formatos y el sondeo que hacen ustedes que sea por cada sección que tenemos en focos rojos. Muchas veces en las delegaciones, y lo vemos, que llegan a solicitar la obra y yo por ejemplo estuve ahí y vi mucha solicitud más que nada en seguridad, por ejemplo, en la presa hablaban de seguridad y hablaban de calles. Tenemos destrozadas las calles ahí en parte de la presa en la cual veo muchas*

obras que no están; arterias principales en las cuales deberíamos de poner más atención para poder sacar el flujo vehicular que tenemos y otras alternativas. El dinero nunca va a ser suficiente, jamás, pero si en materia de inversión quedamos en obras y lo dije la otra vez que para las personas con discapacidad no hay buena inversión; yo creo que esperemos en la próxima tengamos esa alternativa para ese equipamiento urbano tanto de los semáforos para los ciegos y otras cosas que como una ciudad tan importante que es Tijuana, debemos de invertir en eso, independientemente también de calles que nos piden, pero también ojala y que podamos llegar a un acuerdo con muchos consejeros que no se les dieron obras, pero hay otra inversión y ojala que se pueda consensar con ellos. Algunas no pasaron por algo, pero si poderlos ver porque son la ciudadanía que representan, entonces celebro y ojalá que en la próxima que se hagan las obras se contemple esa infraestructura que se ocupa para las personas con discapacidad. Gracias. -----

Razonando el sentido de su voto la Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez comenta que: Definitivamente la necesidad ciudadana no tiene colores partidarios, fracciones políticas. La necesidad ciudadana es generalizada y les agradezco a todos y cada uno de ustedes la participación en ese puente de comunicación con los ciudadanos que son al final del día quienes viven las necesidades; mañana o pasado mañana no sabemos donde vamos a estar nosotros, en algún puesto político o no, o siendo ciudadanos nuevamente y creo que esta responsabilidad que hemos hecho, este esfuerzo es mancomunado, aquí están los rostros de los Regidores, el Síndico y su servidora que determinamos por lo pronto a donde va direccionado este recurso para las obras y les pedimos paciencia a los ciudadanos, porque recordemos también que como nunca antes gracias a ustedes y a su trabajo y al esfuerzo en conjunto hemos dotado a todas las delegaciones de maquinaria que es algo que nunca antes se había visto, esa dotación de cada una de las delegaciones porque la ciudadanía lo exigía y hoy estamos haciendo este esfuerzo conjunto donde todos somos responsables de seguir adelante con estas obras que no tienen algún color partidario sino la necesidad comunal. Muchísimas gracias a todos.-----

Acto seguido el Secretario Fedatario Jorge Salazar Miramontes da lectura al **punto 4.3.-** Acuerdo para la integración de la Comisión Especial Edilicia, dando cumplimiento al acuerdo de fecha 27 de febrero de 2018 del Museo Interactivo de Tijuana A.C. Agregándose a la presente acta como **apéndice número 6** y se somete a consideración de los Ediles:, 3, bajo los siguientes ANTECEDENTES: -----

Primero. – Que en fecha 27 de febrero de 2018, en Sesión Extraordinaria de Cabildo, se aprobó por el Pleno el Dictamen XXII-GL-HDA-01/2018, emitido por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Legislación, así como la de Hacienda, en la cual se aprobó: PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil denominada “Museo Interactivo Tijuana, A.C.”, por un periodo de DIEZ AÑOS, la concesión municipal necesaria para que realice la festividad denominada “Feria de Las Californias”, que anualmente se celebra en conmemoración de las fiestas de Independencia de nuestro país, siempre y cuando garantice la calidad de la festividad, de tal manera que los residentes y las personas que visitan nuestra ciudad disfruten de un evento digno de la celebración cívica mencionada. -----

SEGUNDO. – Se autoriza a la administración municipal para que por conducto del Presidente Municipal, Secretario de Gobierno, Tesorero y Oficial Mayor o el servidor público municipal que por competencia corresponda, para que se formalice con la Asociación Civil denominada “Museo Interactivo Tijuana, A.C.”, el título de concesión respectivo, por la vigencia y con las condiciones mencionadas en el presente Acuerdo; y para que negocien, acuerden, modifiquen y suscriban todas las comunicaciones, bases, condiciones, instrucciones, términos y modalidades convenientes o necesarios

en los contratos, convenios y demás documentos relacionados con dicho título de Concesión - - - - -

TERCERO. – El Museo Interactivo Tijuana, A. C., podrá llevar a cabo de forma anual, la Feria de Las Californias, por sí o través de una sola persona física o moral promotora de espectáculos, que para tal caso deberá ser concursada mediante convocatoria que se publique en un periódico de la localidad, en donde se establezcan las bases de la misma, debiendo de contener cuando menos los requisitos establecidos en el Considerando Décimo Séptimo de este Dictamen, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase. - - - - -

CUARTO. - Tanto el Museo Interactivo Tijuana, A. C, como el promotor ganador serán responsables solidarios de la realización del o los eventos y de las obligaciones legales que pudieran resultar, por lo que el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, no tendrá relación laboral ni de ningún tipo, con las personas que laboren o participen en la promoción de dichas festividades, excepto las que deriven de su calidad de autoridad respecto de la aplicación de Leyes y Reglamentos. - - - - -

QUINTO. – En los términos del artículo 97 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California se autoriza la creación de una Comisión Especial, compuesta por los Regidores que en su momento proponga y determine el Presidente Municipal, la cual se encargará de evaluar tanto la adjudicación para la realización de la Feria a personas físicas o morales, como el desarrollo de las mismas y cualquier situación inherente a la concesión materia del presente dictamen , debiendo El Museo Interactivo Tijuana, A.C, entregar la información y documentación que dicha Comisión le requiera. - - - - -

SEXTO. - La adjudicación para la realización de la Feria a personas física o morales, se hará bajo las siguientes condiciones: - - - - -

- A)** El Concesionario será la persona física o moral encargada de la organización de la Feria, por el periodo que dicha Comisión Especial y el Museo Interactivo de Tijuana, A. C., resuelvan; - - - - -
- B)** El Comité Organizador del Museo Interactivo Tijuana, A. C. desarrollará un Manual de Organización para la realización de la festividad, mismo que deberá de ser evaluado por la Comisión Especial, relativo a la celebración de la Feria de Las Californias. Dicho Comité será el responsable ante la Autoridad Municipal de la buena marcha de los eventos, de su cumplimiento para con el público espectador, del cumplimiento de las disposiciones previstas en los reglamentos aplicables, del cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes a dicha celebración y de las que deriven del presente Instrumento; - - - - -
- C)** No se permitirá la participación laboral de personas menores de 16 años en el desarrollo de todas las actividades relacionadas con el funcionamiento de la Feria de Las Californias, en general; - - - - -
- D)** No se permitirá la participación de personas menores de edad, en general, en el desarrollo de las actividades propias de los espectáculos que se lleven a cabo en el espacio del Palenque, ni en

otras actividades vinculadas con la presentación nocturna de personajes del mundo artístico o musical, en dicho lugar; - - - - -

E) *Los beneficios extraordinarios generados por la adjudicación de la Concesión, serán aplicados en el cumplimiento del objeto del Museo, con la estricta supervisión del Ayuntamiento mediante la Comisión Especial, y - - - - -*

F) *Las demás que establezca el H. Ayuntamiento de Tijuana, a través de la Comisión Especial, de todos los aspectos que intervienen en la realización de la Feria, la cual estará facultada para que evalúe en cualquier tiempo, los resultados obtenidos por el Museo Interactivo Tijuana, A. C., en lo referente a dicha realización, para que los recursos que se obtengan sean enteramente destinados a las actividades que el Museo realice en cumplimiento de sus objetivos. - -*

Segundo. – Como se aprecia en el resolutivo QUINTO, se autoriza la creación de una Comisión Especial, compuesta por los Regidores que en su momento proponga y determine la Presidenta Municipal, la cual se encargará de evaluar tanto la adjudicación para la realización de la Feria a personas físicas o morales, como el desarrollo de las mismas y cualquier situación inherente a la concesión materia del citado dictamen. Es por lo que: - - - - -

Y tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 82, apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen las Atribuciones que los Municipios tendrán a su cargo, como lo es el regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines, expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal. - - - - -

SEGUNDO.- La Suscrita, en mi carácter de Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, me encuentro facultada para proponer el presente Proyecto de Acuerdo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículos 6, 8, 32, 44, 46, 49 y demás relativos y aplicables que se contienen en el Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como en el artículo 16, fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

TERCERO.- Resulta necesario proponer a este Honorable Cabildo el presente PUNTO DE ACUERDO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL EDILICIA, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018 DEL MUSEO INTERACTIVO DE TIJUANA A.C., la cual quedará conformada de la siguiente manera: - - - - -

REGIDOR	CARGO
ALEJANDRO CABRERA ACOSTA	Presidente
CLAUDIA CASAS VALDÉS	Secretaria
ROGELIA ARZOLA SANTILLÁN	Vocal
ENRIQUE ANAYA MATA	Vocal

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. - - - - -

PRIMERO. – Se Aprueba la **integración de la Comisión Especial Edilicia, dando cumplimiento al Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2018 del Museo Interactivo de Tijuana A.C,** quedando conformada de la siguiente manera: - - - - -

REGIDOR	CARGO
ALEJANDRO CABRERA ACOSTA	Presidente
CLAUDIA CASAS VALDÉS	Secretaria
ROGELIA ARZOLA SANTILLÁN	Vocal
ENRIQUE ANAYA MATA	Vocal

SEGUNDO. - La **Comisión Especial Edilicia identificada en el Punto inmediato anterior,** tendrá las atribuciones aprobadas por el Pleno de Cabildo por el XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2018. - - - - -

- - - - - **Artículos Transitorios** - - - - -

Primero.- El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación y hasta el 30 de septiembre de 2024, debiendo publicarse en el Periódico Oficial y/o Gaceta Municipal para su difusión correspondiente. - - - - -

Segundo.- Para el supuesto de que alguna Regidora o Regidor se encuentre imposibilitado por razón alguna y/o la presente Comisión debiera sufrir modificaciones, se faculta a la C. Presidenta Municipal el modificar la integración de la misma en los Ejercicios sucesivos y durante la vigencia del presente acuerdo. - - - - -

La Regidora Rogelia Arzola Santillán, en uso de la voz razona el sentido de su voto exponiendo que: *Con su venia Presidenta, gracias Secretario. Primeramente agradezco la confianza de nuestra Presidenta Monserrat Caballero por tomarme en cuenta para integrar la Comisión Especial, sepa Usted y los Ediles integrantes del Honorable Cabildo, y todos los Tijuanenses que voy a cumplir con toda eficiencia y eficacia el valor de evaluar la adjudicación que se efectúe en las personas físicas y morales para la realización de la feria de Las Californias así como su desarrollo. De igual forma y con el mayor cuidado que se requiere voy a evaluar y vigilar para que se cumplan con los criterios y objetivos de la concesión que se le ha otorgado a la moral denominada Museo Interactivo de Tijuana Asociación Civil, para que los Tijuanenses y los visitantes de nuestra ciudad disfruten de un evento cívico con alegría desplegada en las ferias de las fiestas patrias. Es cuánto.- -*

El Regidor Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez, razonando el sentido de su voto manifiesta que: *Muchas gracias. Qué bueno que el Ayuntamiento toma ya la batuta de esto. Tenemos un compromiso muy grande al tomarlo, para que sea muy claro, muy transparente. Cosa que opacidad hubo anteriormente en los dineros que llegaban. Ojalá y con ese ejercicio que tengamos, tengamos para otras inversiones, poderlo hacer y canalizar bien. Tienes un compromiso Alejandro, un compromiso fuerte ahí en el cual creo lo vas a sacar adelante y tienes un compromiso también para todo lo que te va a rodear, ojalá y que te salga al 100 o doscientos por ciento efectivo y sobre todo para que la ciudadanía tenga unos mejores precios. Busquen el cómo. Carísimo todo, carísimo. Ojalá y que podamos hacer algo para el beneficio de la ciudadanía y poderles dar alegría con esa feria que en otros estados la de San Marcos, en otros lados, pues es gratuita la entrada. Entonces si ojalá que puedan ver el cómo se puede hacer, el cómo se puede ganar dinero para el mismo Ayuntamiento y que ustedes con su talento que tienen lo van a lograr. Muchas gracias.* - - - - -

En el desahogo del **punto 5** del orden día referente a **Informes y Dictámenes de las Comisiones**.- se le concede el uso de la voz a la Regidora Claudia Casas Valdés para que de lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Dando lectura al **Punto 5.1.- Dictamen XXIV-HDA-016/2022**, relativo a la solicitud de aprobación y envío a la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, las modificaciones a los presupuestos de ingresos y egresos para efectos del cierre presupuestal, el cuarto avance trimestral de gestión financiera, programática y presupuestal y cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de los Organismos Paramunicipales denominados, Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT) e Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), el cual se anexa como **apéndice 7**, bajo los siguientes Antecedentes: - - - - -

1.- Que los días 11, 14, 15, 23, 28 de febrero y 11 de marzo del presente año, se llevaron a cabo las sesiones de Juntas de Gobierno, ordinarias y extraordinarias respectivamente, de los Organismos Paramunicipales denominados Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT) e Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN).; mismas que incluían dentro del orden del día, el análisis y aprobación de las modificaciones a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para efectos del Cierre del Ejercicio Fiscal 2021, el Cuarto Avance de Gestión Financiera, Contable, Presupuestal y Programática y la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. - - - - -

2.- Que el día 17 de marzo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios T-0591/2022, T-0592/2022, T-0593/2022, T-0594/2022, T-0595/2022, T-0596/2022, T-0597/2022, T-0598/2022, T-0599/2022, T-0600/2022, T-0601/2022, T-0602/2022 y T-0603/2022, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C. el trámite en comento. -----

3.- Que mediante los oficios IN-CAB/479/2022, IN-CAB/480/2022, IN-CAB/481/2022, IN-CAB/482/2022, IN-CAB/483/2022, IN-CAB/484/2022, IN-CAB/485/2022, IN-CAB/486/2022, IN-CAB/487/2022, IN-CAB/488/2022, IN-CAB/489/2022, IN-CAB/490/2022 e IN-CAB/491/2022, de fecha 17 de marzo del presente año, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIV-070/2022, XXIV-071/2022, XXIV-072/2022, XXIV-073/2022, XXIV-074/2022, XXIV-075/2022, XXIV-076/2022, XXIV-077/2022, XXIV-078/2022, XXIV-079/2022, XXIV-080/2022, XXIV-081/2022 y XXIV-082/2022, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

4.- Que el día 21 de abril del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen.-----

Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley. -----

QUINTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

SEXTO.- Que el artículo 58 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que Los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública. -----

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, entre otras. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los sistemas contables de las Entidades Paramunicipales deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria establecida en el artículo 46 fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b), de la Ley en comento. -----

OCTAVO.- Que el artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que las cuentas públicas de los Ayuntamientos de los municipios deberán contener la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la Ley en comento.-

NOVENO.- Que el artículo 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal, los estados financieros que emanen de las Entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 26 de la Ley en comento, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas. -----

DÉCIMO.- Que el artículo 39 penúltimo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de esta Ley deberán cumplir con el mismo procedimiento de publicación del cierre presupuestal a más tardar el 30 de abril del ejercicio posterior al que corresponda el cierre presupuestal, el cual deberá contener el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido. -----

DÉCIMO PRIMERO.- Que el artículo 50 fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en el artículo 63, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California señala que, dentro de los términos legales para la presentación de la Cuenta Pública Anual ante el Congreso del Estado, deberá adjuntarse la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las modificaciones realizadas durante y al final del ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan en los términos de esta Ley. -----

DÉCIMO TERCERO.- Que artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, disponen que la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de que se trate, deberá enviarse junto con la Cuenta Pública, en los plazos referidos. -----

DÉCIMO CUARTO.- Que el artículo 92 fracción VI del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el

dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. -----
DÉCIMO QUINTO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente la aprobación y envío al Congreso del Estado de Baja California, las modificaciones a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para efectos del Cierre Presupuestal, el Cuarto Avance Trimestral de Gestión Financiera, Programática y Presupuestal y Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2021, de los Organismos Paramunicipales denominados Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT) e Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN).-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueban las Modificaciones a los Presupuestos de Ingresos y Egresos a efectos del Cierre Presupuestal, cedulas que forman parte integral del Cuarto Avance Trimestral de Gestión Financiera, Programática y Presupuestal y Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, de los Organismos Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT) e Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN). -----

Se anexan al presente dictamen, copias de las cedulas de las partidas presupuestales afectadas, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

SEGUNDO.- Se aprueba el envío al Congreso del Estado de Baja California del Cuarto Avance Trimestral de Gestión Financiera, Programática y Presupuestal correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2021; información financiera en cumplimiento a lo relativo en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los Organismos Paramunicipales denominados Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT) e Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN). -----

TERCERO.- Se aprueba el envío al Congreso del Estado de Baja California de la Cuenta

Pública, que contiene la Gestión Financiera, Programática y Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2021, información financiera en cumplimiento a lo relativo en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los Organismos Paramunicipales denominados Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT) e Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN). -----

CUARTO.- Se aprueba remitir al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 39 antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, correspondiente al Cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2021, el cual deberá contener el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido, de los Organismos Paramunicipales denominados Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT) e Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN). -----

QUINTO.- De conformidad a lo previsto en los artículos 63 y 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Razonando el sentido de su voto el Regidor Edgar Montiel Velázquez expone que: *Gracias Secretario, con su venia Presidenta. Nada mas hacer un comentario y un exhorto Presidenta. Varios de los Regidores participamos en varias de las juntas de gobierno y en lo particular, no se si a mis demás compañeros, pero el flujo de la información con las paramunicipales, estamos dando este voto a favor del tema para llevarlo allá al congreso, esto va a repercutir, pero a veces en los filtros a nosotros no se nos canaliza en tiempo y forma y sobre todo el análisis de la información. Estamos dando de nueva cuenta con las Paramunicipales ese voto a favor pero a veces esa comunicación repercute directamente aquí contigo en el ayuntamiento y nosotros creo que somos vigilantes de la situación financiera del municipio. Si pedirles ese exhorto a las Paramunicipales que en tiempo y forma estén con a notros en la entrega de la información como Regidores. Es cuanto. - - -*

Razonando el sentido de su voto el Regidor Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez expone que: *Gracias, coincido con mi Regidor. Tenemos muchos problemas de comunicación, no se por qué se hace, pero para no entorpecer la administración a veces*

hay que aprobar cosas que no tenemos a la mano la suficiente documentación, y hay cosas tan esenciales que debía tener la autorización de Raymundo Vega para algunas cuestiones que se tenían que hacer. Cuando se pide la información te llega minutos y no te llega completa la carpeta. Cuando ya te estas sentando ahí sacan temas que no están en tu carpeta. Yo creo que si tenemos que hacer un exhorto, te conozco a ti Presidenta, en ese sentido hemos pedido mucho eso, ojalá que por medio tuyo y del Secretario les hagan hincapié que son informaciones que se tienen a la vista pero si no hay una carpeta para esto, y sobre todo se nos vence el sábado entregar todo. Podemos hacerlo con calma y bien hecho antes. Pero ojalá y te pido yo también ese favor Presidenta, esa comunicación que aprobamos cosas que hay veces que no tenemos la información suficiente y sobre todo que para una Sesión de Cabildo son veinticuatro horas antes y ahí si llega toda, entonces muy difícil estar checando, ojalá el Secretario y Usted puedan tomar cartas en el asunto pero en serio y decirles nada mas eso que nos den la información completa. Es cuanto. -----

Por alusión, en uso de la voz la Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez expone que: *Claro que si, por supuesto también exhorto a los Coordinadores de cada fracción estar pendientes de la información porque tenemos una reunión previa para que la información circule como Coordinadores de fracción con sus fracciones, ya que como saben hay un representante de cada una de las fracciones y ponernos en comunicación y que también sus Coordinadores exijan y bajen la información. Muchas Gracias. -----*

Continuando con el **punto 5.2** de la presente convocatoria, se le concede el uso de la voz a la Regidora Claudia Casas Valdés para que de lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Cultural, **Punto 5.2.- Dictamen XXIV-HDA-017/2022**, relativo a la solicitud de envío a la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, el cuarto avance trimestral de gestión financiera, programática y presupuestal y cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. El cual se anexa como **apéndice 8**, bajo los siguientes Antecedentes: -----

1.- Que el día 12 de abril del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-1100/2022 suscrito por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., él envió al H. Congreso del Estado, del Cuarto Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. -----

2.- Que mediante oficio IN-CAB/586/2022, de fecha 12 de abril del presente año, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo el expediente XXIV-094/2022, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 21 de abril del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen.-----

Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se

formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley. -----

QUINTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

SEXTO.- Que el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los sistemas contables de los Ayuntamientos deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria establecida en el artículo 46 fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley en comento. -----

SEPTIMO.- Que el artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que las cuentas públicas de los Ayuntamientos de los municipios deberán contener la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la Ley en comento.

OCTAVO.- Que el artículo 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal, los estados financieros que emanen de las Entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 26 de la Ley en comento, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas. -----

NOVENO.- Que el artículo 39 penúltimo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de esta Ley deberán cumplir con el mismo procedimiento de publicación del cierre presupuestal a más tardar el 30 de abril del ejercicio posterior al que corresponda el cierre presupuestal, el cual deberá contener el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido. -----

DÉCIMO.- Que en el artículo 63, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California señala que, dentro de los términos legales para la presentación de la Cuenta Pública Anual ante el Congreso del Estado, deberá adjuntarse la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las

modificaciones realizadas durante y al final del ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan en los términos de esta Ley. -----

DÉCIMO PRIMERO.- Que artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, disponen que la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de que se trate, deberá enviarse junto con la Cuenta Pública, en los plazos referidos. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el artículo 92 fracción VI del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

DÉCIMO TERCERO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar el envío al Congreso del Estado de Baja California, el Cuarto Avance Trimestral de Gestión Financiera y Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba el envío al Congreso del Estado de Baja California, de la información Contable relativa al Cuarto Avance Trimestral de Gestión Financiera, que contiene los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2021, Estados Financieros Consolidados de las Entidades Paramunicipales, así como el Informe de la Situación de la Deuda Pública del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2021. -----

SEGUNDO.- Se aprueba el envío al Congreso del Estado de Baja California, de la información Presupuestaria relativa al Avance Presupuestal del Cuarto Trimestre, Estado Analítico de Ingresos y Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2021. -----

TERCERO.- Se aprueba el envío al Congreso del Estado de Baja California, de la información Programática relativa al Avance Programático del Cuarto Trimestre, Programas y Proyectos de Inversión, Indicadores de Resultados y Programa Operativo Anual del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2021. -----

CUARTO.- Se aprueba el envío al Congreso del Estado de Baja California, de la Cuenta Pública que contiene la Gestión Financiera, Programática y Presupuestal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California del Ejercicio Fiscal 2021. -----

QUINTO.- Se aprueba remitir los Cierres Presupuestales del Ejercicio Fiscal 2021 correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, al Ejecutivo Estatal para su publicación en el periódico oficial del Estado, en cumplimiento al artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. -----

SEXTO.- De conformidad a lo previsto en los artículos 63 y 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

En el desahogo del **punto 6** del orden día relativo a la **clausura de la Sesión**. Habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, la Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez, declara formalmente clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintidós. DOY FE. -----